INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 04/2016, PARA LA"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR-SOLDADOS DEL CHACO-SANTA LIBRADA-DON LUCIANO" I. D.: 316162.----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No.04/2016
FECHA: 29 de AGOSTO DE2016

Sra. Intendenta Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 04/16, para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR-SOLDADOS DEL CHACO-SANTA LIBRADA-DON LUCIANO" I. D.: 316162.----------**
Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9, AGRO SURCO, RUC 1296453-0 y LAKMI S.A. RUC 80054786-1** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1

DOCUMENTACIONES LEGALES	D & M REPRESENTACIONES	AGRO SURCO	LAKMI S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula tributaria RUC	SIPE	CUMPLE	SIPE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	SIPE	CUMPLE	SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Patente Comercial	SIPE	CUMPLE	SIPE
DDJJ Derecho de los Menores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Atilio Martín Aquino T.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · Dirección Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · SECRETARIA GENERAL

Del análisis de dicha planilla se observa que las Firmas **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9, AGRO SURCO, RUC 1296453-0 y LAKMI S.A. RUC 80054786-1** han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las mencionadas firmas.----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

CUADRO No. 2

				AGRO SURCO	LAKMI S.A.	D & M REPRESENT.
1	LECHE ENTERA	LITROS	294	1.440.600	1.528.800	NO COTIZA
2	QUESO	KG	243	6.804.000	7.897.500	NO COTIZA
3	MANTECA	KG.	15	180.000	487.500	NO COTIZA
4	HUEVO	KG.	2.424	1.454.400	1.939.200	NO COTIZA
6	CARNE MOLIDA DE PRIMERA	KG.	195	5.265.000	6.532.500	5.752.500
8	AJO	KG.	51	1.224.000	1.468.800	NO COTIZA
9	CEBOLLITA DE HOJA	UNIDAD	1.440	1.440.000	1.584.000	NO COTIZA
10	MANDIOCA	KG.	330	561.000	627.000	NO COTIZA
12	LECHUGA	UNIDAD	2.814	5.628.000	6.190.800	6.753.600
13	REPOLLO	KG.	195	1.179.750	1.267.500	NO COTIZA
19	ZAPALLITO	KG.	123	830.250	861.000	NO COTIZA
20	ARVEJA A GRANEL	KG.	54	486.000	496.800	NO COTIZA
21	PAPA	KG.	486	2.430.000	2.527.200	NO COTIZA
22	POROTO ROJO	KG.	39	429.000	468.000	NO COTIZA
23	LENTEJA	KG.	69	1.725.000	2.070.000	NO COTIZA
24	POROTO MANTECA	KG.	15	480.000	495.000	NO COTIZA
25	NARANJA	UNIDAD	8.484	5.938.800	6.787.200	7.211.400
26	PERA	UNIDAD	4.848	8.968.800	12.120.000	10.665.600
27	BANANA	UNIDAD	3.636	1.454.400	1.745.280	NO COTIZA
28	MANZANA	UNIDAD	3.636	6.726.600	7.999.200	6.908.400
29	ARROZ	KG.	358	1.288.800	1.503.600	NO COTIZA
30	FIDEO MOÑITO	KG.	63	346.500	516.600	NO COTIZA
31	FIDEO CORTADITO	KG.	63	346.500	516.600	NO COTIZA
32	FIDEO SPGHETTI	KG.	27	148.500	221.400	NO COTIZA
33	FIDEO TALLARIN	KG.	51	280.500	418.200	NO COTIZA

34	FIDEO SOPERO	KG.	39	214.500	319.800	NO COTIZA
35	HARINA DE MAIZ	KG.	99	608.850	673.200	NO COTIZA
37	ACEITE	LITROS	158	2.085.600	2.133.000	NO COTIZA
38	SAL FINA YODADA	KG.	30	36.900	75.000	NO COTIZA
40	LAUREL de España	UNIDAD	60	73.800	132.000	NO COTIZA
TOTAL				60.076.050	71.602.680	37.291.500

CUADRO No. 2.1

				D & M REPRESENT.	AGRO SURCO	LAKMI S.A.
5	CARNE DE PRIMERA	KG.	582	16.587.000	17.460.000	19.497.000
7	PECHUGA DE POLLO	KG.	873	9.428.400	10.214.100	11.349.000
14	TOMATE	KG.	1.080	9.504.000	11.880.000	11.880.000
15	CEBOLLA	KG.	1.256	5.338.000	6.280.000	6.531.200
17	ZANAHORIA	KG.	771	5.304.480	6.630.600	6.630.600
TOTAL				46.161.880	52.464.700	55.887.800

CUADRO No. 2.2

				LAKMI S.A.	AGRO SURCO	D & M REPRESENT.
11	ACELGA BLANCA	UNIDAD	918	2.937.600	3.947.400	NO COTIZA
16	LOCOTE	KG.	267	2.029.200	2.136.000	NO COTIZA
18	ZAPALLO	KG.	570	2.280.000	2.280.000	NO COTIZA
36	AZUCAR	KG.	14	58.800	59.500	NO COTIZA
39	OREGANO	UNIDAD	60	132.000	346.800	NO COTIZA
TOTAL				7.437.600	8.769.700	NO COTIZA

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **AGRO SURCO RUC 1296456-0 REPRESENTADO POR JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ** presenta una oferta económica ventajosa y que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación. Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

Teniendo en cuenta que la Licitación por Contratación Directa llevado a cabo por la Institución Municipal es por el sistema de ADJUDICACIÓN POR ITEMS, por la que este comité ha observado que los ítems correspondientes al CUADRO No. 2.1 la firma **D&M**

REPRESENTACIONES RUC 3295034-9 presenta la oferta más ventajosa conforme al CUADRO 2.1 mencionado más arriba, de igual modo se pudo constatar que los ítems proporcionados en el CUADRO No. 2.2 la firma **LAKMI S.A. RUC 80054786-1** presenta la oferta más benéfica y que se ajustan a los requerimientos de la Carta de Invitación, se procedió de igual modo a revisar las referidas ofertas en detalle tanto de **D&M REPRESENTACIONES y LAKMI S.A.** para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado por Contratación Directa, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems".*** -----

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por las Empresas **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9, AGRO SURCO, RUC 1296453-0 y LAKMI S.A. RUC 80054786-1** se hallan plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto 840 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 04/2016, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

V) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 04/2016,** para la **"ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR-SOLDADOS DEL CHACO-SANTA LIBRADA-DON LUCIANO" I. D.: 316162** a la firma **AGRO**

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SURCO, RUC 1296453-0 representado por Juan Braulio Pérez Gutiérrez, por un valor máximo de **Gs. 60.076.050 (GUARANÍES SESENTA MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA),** a la firma **D & M REPRESENTACIONES, RUC 3295034-9,** representado por el **Señor Diego Gilberto Ramos González** por un valor de **Gs. 46.161.880 (GUARANÍES CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA),** y a la Firma **LAKMI S.A. RUC 80054786-1,** representado **por Pablo Antonio Aguilar Godoy,** por la suma de **Gs. 7.437.600 (GUARANÍES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS)** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.----------**

Itá, 29 de agosto de 2016

Prof. Ramón Fleitas Domínguez
Secretaria General

Prof. B. Ester Vera Ruiz Díaz
Directora de Adm. y Finanzas

Abog. Atilio Martin Aquino Trinidad
Encargado de UOC